

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº EXPEDIENTE: CT340-25-026

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIONES PERIÓDICAS REGLAMENTARIAS PARA
TODOS LOS CENTROS DE VEIASA**

INDICE

1.- INTRODUCCIÓN.	3
2.- OBJETO Y ALCANCE.	3
3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES.	4
4.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.	4
4.1.- Condiciones generales del servicio.	4
4.2.- Procedimiento de ejecución de los trabajos.	6
4.3.- Tiempos de respuesta.	7
4.4.- Requisitos técnicos, humanos y logísticos exigidos a los licitadores.	8
4.5.- Desplazamiento.	8
4.6.- Calidad del servicio.	8
4.7.- Control del gasto	8
ANEXO I: LISTADO DE CENTROS DE VEIASA.	10

1.- INTRODUCCIÓN.

Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. (VEIASA) es una empresa del sector público andaluz dependiente de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, cuya actividad es la de realizar las actuaciones de inspección y control derivadas de la aplicación de las distintas reglamentaciones industriales y la prestación de todo tipo de servicios que contribuyan al desarrollo de la industria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sus dos ramas de actividad son la Inspección Técnica de Vehículos y el Control Metrológico de los equipos de medida, contribuyendo con ello a la seguridad vial, a la protección del medio ambiente y a la defensa de los consumidores.

Sus oficinas centrales se encuentran en la calle Albert Einstein, número 2, en la Isla de la Cartuja - Sevilla. Actualmente cuenta con una red de Estaciones ITV en Andalucía, además de laboratorios provinciales de control metrológico y los edificios de oficinas centrales, conforme se indica en el Anexo I.

Los reglamentos industriales establecen una serie de inspecciones a las instalaciones industriales, que en Andalucía siempre tienen que ser desarrollados por organismos de control. Para ello, VEIASA necesita contratar la prestación de los servicios de inspecciones reglamentarias periódicas a empresas especializadas, Organismo de Control Autorizado (OCA), para los distintos tipos de instalaciones y equipos que VEIASA posee.

Por tanto, se necesita de un contrato que garantice la prestación de servicios de inspecciones reglamentarias periódicas para los centros de VEIASA.

2.- OBJETO Y ALCANCE.

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas que rigen en la prestación del servicio de inspecciones reglamentarias periódicas por Organismo de Control Autorizado (OCA) para todos los tipos de instalaciones y equipos que VEIASA posee.

En el alcance del servicio que se contrata se encuentran todos los centros de VEIASA, así como aquellos otros centros existentes que las incorporen durante el periodo de vigencia del contrato y los que se construyan de nueva planta durante ese periodo.

En el anexo I se recoge una relación de los centros que VEIASA dispone. La dirección de los centros puede obtenerse directamente de la página WEB de VEIASA, www.veiasa.es, en la cual se incluyen también los correspondientes horarios de apertura.

La prestación de los servicios tendrá como principales fines:

- Inspecciones periódicas para certificar el cumplimiento reglamentario como Organismo de Control Autorizado (OCA).

- Dar una respuesta óptima en tiempo y forma a los trabajos requeridos por VEIASA.

Son objeto del contrato las inspecciones reglamentarias periódicas que establezca la legislación vigente durante el plazo de vigencia del contrato.

3.- DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES.

VEIASA, con el fin de promover la concurrencia de las PYMEs en sus procedimientos de adjudicación fomentará la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes, siempre que este sea susceptible de fraccionamiento en unidades funcionales independientes, permitiendo de esta forma que las pequeñas y medianas empresas puedan participar y garantizando los tiempos de respuesta establecidos. Así mismo, con el objetivo de conseguir una adecuada ejecución y homogeneidad de los trabajos, una máxima eficiencia en los costes, así como asegurar una óptima coordinación en materia de seguridad y salud de los trabajadores, se considera que la mejor opción es la división de la prestación de este servicio en los siguientes lotes:

- Lote 1: Centros de la provincia de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.
- Lote 2: Centros de la provincia de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

La localización de los centros de cada uno de los lotes se detalla en el Anexo I y sus direcciones pueden ser consultadas en la web <https://www.veiasa.es/> junto a sus horarios de apertura.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

4.1.- Condiciones generales del servicio.

Los servicios objeto de este pliego deberán ejecutarse conforme a las prescripciones técnicas que se detallan a continuación:

- ✓ VEIASA proporcionará el calendario de inspecciones reglamentarias previstas durante la vigencia del contrato. La empresa adjudicataria será responsable de planificar y coordinar con los centros afectados y con las empresas mantenedoras las correspondientes fechas de inspección garantizando la vigencia de cada una de ellas. La realización de la Inspección Reglamentaria en una fecha posterior a la máxima podrá ser motivo de aplicación de penalizaciones y/o resolución del contrato, salvo acuerdo o motivo justificado y aprobado por VEIASA.
- ✓ El Organismo de Control realizará siempre las inspecciones reglamentarias en presencia de la empresa mantenedora. La coordinación entre OCA y empresa mantenedora será directa. VEIASA proporcionará los datos de contacto de las mantenedoras para poder coordinar las visitas.

- ✓ Deberán ser eficaces para alcanzar los objetivos de calidad y servicio de inspecciones establecidas en este pliego, debiendo velar, en todo momento, por la seguridad de las personas y de las instalaciones, y optimizando la relación calidad/costes en todas las labores realizadas, teniendo siempre presente la mejora del rendimiento y la eficiencia energética de las instalaciones de los edificios.
- ✓ La empresa adjudicataria será responsable de realizar las inspecciones periódicas en unas condiciones de calidad óptimas, respetando y garantizando que la frecuencia y operaciones se ejecutan conforme a la legislación vigente. En aquellos casos en los que el resultado sea desfavorable o condicionada, colaborará con la empresa mantenedora de VEIASA para la resolución de los defectos detectados y realizarán todas las inspecciones adicionales que sean necesarias, sin coste alguno para VEIASA, hasta que la instalación cumpla con lo establecido en la legislación y se emita el acta FAVORABLE.
- ✓ Al inicio del contrato la empresa adjudicataria nombrará a un responsable del contrato, que será encargado, junto con el responsable de VEIASA, de coordinar las tareas solicitadas, con el fin de organizar los trabajos de la manera más eficiente posible, proporcionando número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico. Esta persona tendrá capacidad para planificar y asignar a los inspectores.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, se designa como responsable del contrato al Jefe de la Unidad de Mantenimiento y E.E de VEIASA, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de todos los trabajos pactados, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

- ✓ La Unidad de Mantenimiento y E.E de VEIASA podrá solicitar a la empresa adjudicataria cuantas reuniones estime necesarias para la correcta coordinación y cumplimiento del contrato, en la sede de Oficinas Centrales de VEIASA, sitas en C/ Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, Sevilla.
- ✓ **Los trabajos se realizarán en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo afectados. Esto implica que habrá trabajos que deban ejecutarse fuera del horario de apertura del Centro, especialmente los sábados a partir de las 13:00h.**
- ✓ La empresa adjudicataria deberá contar con los medios materiales y humanos necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato según se detalla en este pliego y deberán seguir el procedimiento de trabajo indicado por la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA.
- ✓ La empresa adjudicataria velará por el cumplimiento de la normativa aplicable en vigor y de cuantas actualizaciones sean aplicables a los trabajos e instalaciones y equipos en este pliego considerados.
- ✓ En cumplimiento del R.D. 171/2004, la empresa adjudicataria deberá tener actualizada toda la documentación de coordinación de actividades empresariales preventivas en el aplicativo SGRED (PRL), o el que VEIASA indique, antes del inicio de los trabajos y durante toda la vigencia de la relación contractual. El incumplimiento de este apartado supone causa de resolución del contrato, conforme a lo estipulado en el apartado 24 del cuadro Resumen del PCAP.

- ✓ Si debido a cualquier negligencia por parte de la empresa adjudicataria en la ejecución de una inspección de las instalaciones de un centro, se produjeran averías en las mismas, serán subsanadas con cargo a la empresa adjudicataria, es decir, sin coste alguno para VEIASA.

4.2.- Procedimiento de ejecución de los trabajos.

a) Condiciones generales

- El desplazamiento hasta el centro de VEIASA, así como todos los medios, herramientas, equipos de inspección debidamente calibrados, personal, etc. necesarios para la realización de las inspecciones quedan incluidos dentro del precio ofertado.
- Las visitas posteriores para comprobar la resolución de incidencias (si las hubiera) de la primera inspección, serán gratuitas para VEIASA.

b) Procedimiento

- La Unidad de Mantenimiento y E.E. planificará en diciembre de cada año el total de visitas por inspección reglamentaria a realizar el año siguiente, con un **calendario de caducidades** de las inspecciones vigentes. Con ello, la OCA sabrá con antelación todas las visitas a realizar el año siguiente.
- Para cada inspección reglamentaria a realizar, la Unidad de Mantenimiento y E.E. enviará una **Orden de Trabajo de Preventivo (OTP)** indicando los trabajos a realizar (para los que el adjudicatario queda autorizado) y la fecha máxima de ejecución.
- Las inspecciones reglamentarias que requieran de corte de tensión, total o parcial, deberán hacerse fuera de horario de las estaciones de ITV u Oficinas Centrales, y coordinarse previamente con el servicio de IT de VEIASA.
- **Importante:** La no ejecución de la inspección reglamentaria en la fecha acordada podrá ser motivo de aplicación de penalizaciones y/o resolución del contrato, salvo acuerdo o motivo justificado y aprobado por VEIASA.
- El personal que realizará los trabajos deberá llevar el parte de la OTP impresa.
- Al llegar al Centro, el personal de la adjudicataria se presentará ante el Jefe o Responsable de VEIASA, que comprobará a través de la plataforma de coordinación de actividades empresariales SGRED o el que VEIASA indique, que los trabajadores están autorizados a acceder a las instalaciones, quedando registrada su entrada y posterior salida. En caso, de que algunos trabajadores no dispongan de toda la documentación actualizada y autorizada por la plataforma, se les denegará el acceso y VEIASA quedará exenta de abonar cualquier coste.

- Al finalizar los trabajos , el personal de la empresa adjudicataria firmará y sellará, junto al jefe o responsable del centro, el Parte de trabajo debidamente cumplimentado, enviando en un plazo máximo de 24 horas el parte escaneado en formato PDF a partesmantenimiento@veiasa.es. VEIASA podrá solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria toda aquella documentación que considere oportuna para realizar las tareas de seguimiento y control de los trabajos encomendados, incluida documentación gráfica de los trabajos (fotos).
- c) Instalaciones sujetas a Inspección Reglamentaria:
- Instalación Eléctrica BT.
 - Instalación Eléctrica AT.
 - Aparatos a Presión.
 - Aparatos Elevadores.
 - Equipos de Protección Contra incendios.
 - RITE Eficiencia Energética.

4.3.- Tiempos de respuesta.

Las inspecciones han de realizarse siempre antes de la fecha máxima, conforme a lo dispuesto en el apartado 4.2.1.b) del presente PPT, intentando que sea lo más próxima posible a ésta o para el caso de segundas inspecciones, antes del vencimiento del plazo de subsanación de anomalías. Para ello, la empresa adjudicataria se pondrá en contacto con el Responsable del centro para coordinar la fecha exacta de realización de las tareas.

El plazo máximo para enviar el parte de trabajo (OTP) a la dirección de correo electrónico partesmantenimiento@veiasa.es es de 24h desde la fecha de ejecución.

Las Actas que se deben emitir de las inspecciones han de enviarse **en un plazo máximo de 15 días** hábiles desde la fecha de ejecución.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria no cumpliera con los tiempos de respuesta, VEIASA podrá contratar con otra empresa dichos servicios sin perjuicio de aplicar las penalizaciones por incumplimiento que correspondan.

Para ello, VEIASA enviará a la empresa adjudicataria un correo con la anulación de la orden de trabajo correspondiente (OTP) y encargará los trabajos a otra empresa, aplicando las penalizaciones que correspondan.

El incumplimiento reiterado en los tiempos de respuesta, entendiéndose por tal aquel que se produzca en tres ocasiones o más durante la vigencia del contrato, podrá ser causa de resolución del mismo, sin perjuicio de las penalizaciones que, según el Cuadro Resumen del PCAP, resultasen de aplicación.

4.4.- Requisitos técnicos, humanos y logísticos exigidos a los licitadores.

- La empresa deberá ejecutar el contrato como mínimo con un inspector en plantilla.
- Las personas que acudan a realizar los trabajos deberán presentarse con toda la documentación exigida por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de VEIASA aprobada.
- La empresa adjudicataria deberá equipar a su personal de las herramientas y medios propios suficientes para realizar correctamente su trabajo en las diversas especialidades profesionales que abarca este pliego, así como de los equipos de medida precisos para la verificación de todos los parámetros y características que definan el estado de las instalaciones e infraestructuras incluidas en el alcance de este pliego, debiendo estar todo este material conforme a la normativa vigente. En ningún caso VEIASA abonará sobrecoste alguno por estos conceptos.
- La empresa designará al inicio del contrato a un responsable que será quien se coordinará con la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA para la realización de todos los trabajos. Este responsable tendrá que disponer de un teléfono móvil operativo.
- La empresa adjudicataria estará obligada a sustituir a las personas que participan en los trabajos, ya sea al responsable asignado al contrato, los operarios asignados a los trabajos o las empresas subcontratadas (en su caso), si así lo solicita VEIASA mediante causa justificada, con el fin de asegurar la correcta ejecución de todos los servicios objeto del presente contrato.

4.5.- Desplazamiento.

- El desplazamiento hasta el centro de VEIASA (en trayecto de ida y vuelta) así como todos los gastos relacionados con dicho desplazamiento como dietas, tiempo del personal invertido en dicho desplazamiento, etc. quedan incluidos dentro del precio unitario por inspección ofertado (Excel de oferta).

4.6.- Calidad del servicio.

La empresa adjudicataria, además de los objetivos marcados en este pliego, deberá cumplir los siguientes objetivos de calidad:

- Los trabajos se ejecutarán sin interrupción, con rapidez y eficacia.
- Se cumplirán los tiempos de respuesta ante cada tipo de trabajo estipulado en este pliego.
- Se ha de estar al día y aplicar en todo momento la normativa de seguridad exigidas a los equipos, máquinas, instalaciones y medios auxiliares, de manera que se asegure la máxima integridad física de las personas, edificios y el material que contienen.

4.7. Control del gasto

El contratista estará obligado a controlar el gasto del pedido en vigor del que sea adjudicatario. Para ello, una vez al mes, o con periodicidad mayor si así se lo comunica la Unidad de Mantenimiento y Eficiencia Energética de VEIASA, el adjudicatario mandará el estado exacto del gasto por correo electrónico, enviando los siguientes datos:

- Importe adjudicado
- Importe ejecutado, siendo este el acumulado desde el inicio del pedido y que incluirá el gasto de todas las inspecciones, independientemente de que estén o no facturados.

En caso de que se acometan inspecciones teniendo el pedido agotado por importe, VEIASA no se verá obligada a pagar las facturas correspondientes a esos trabajos.

El adjudicatario avisará a VEIASA cuando quede el 10% del importe del pedido por ejecutar y no atenderá las OTP que reciba cuando el pedido se quede sin saldo.

A fecha de firma

Enrique García Lujan
Jefe de Mantenimiento y E.E.

ANEXO I: LISTADO DE CENTROS DE VEIASA.

La prestación de servicios objeto de la presente licitación se llevará a cabo en todos los centros de trabajo de VEIASA, incluidas las Oficinas Centrales sitas en Calle Albert Einstein nº 2 41092 Sevilla.

La dirección y horario de cada centro puede ser consultado en la web www.veiasa.es

Lote 1: Centros de las Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

Lote 2: Centros de las Provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

Si fuera necesaria la intervención en otros centros de VEIASA no contemplados en el presente listado, VEIASA podrá solicitarlos durante el periodo de vigencia del contrato, a los mismos precios unitarios, considerándose incluidos dentro de este contrato.